



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

25-abril-2018

CLAVE: SEM002698  
FOLIO TRÁMITE: 151.153

NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO  
UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS  
COLONIA: LOS PUESTOS  
CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAS  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ROSAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$326.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p	VIERNES	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p
MARTES	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p	SABADO	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p
JUEVES	SI	DE	08:00:21 a	A	08:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

*P. I. [Signature]*

AUTOBIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Guadalupe Reyes d Jesus*

ACEPTO

SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temo deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

083 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS